



VISTOS: el Proveído N° 004681-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000293-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000360-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con el Informe N° 000293-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes valida la evaluación y análisis contenido en el Informe N° 000293-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, por el cual se propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **CARLOS JULIÁN VARGAS ARELLANO**;

Que, el señor Carlos Julián Vargas Arellano es un actor y docente enfocado en el entrenamiento actoral a través de la sonoridad. Ha participado en producciones de teatro, series de televisión y cine nacional, y ha compartido su experiencia a través de talleres especializados en técnicas vocales y sonoras para la actuación. El enfoque de su trabajo ha sido explorar el sonido como herramienta fundamental para la interpretación actoral. Integrante del Grupo Cultural Yuyachkani desde 1978 hasta la actualidad;

Que, en el 2023 presentó la obra *Des-Conocido*, del grupo Yuyachkani, bajo la dirección de Miguel Rubio Zapata y producción de Socorro Naveda; en este unipersonal, el artista fusiona elementos autobiográficos de su trayectoria como actor y músico, retomando personajes en nuevos contextos y vinculándolos con testimonios de su labor pedagógica en un hospital de pacientes con afectaciones en la salud mental;

Que, según la tesis Teatro posdramático en Yuyachkani de Claudia Vanesa Figueroa Muro, las obras *"No me toquen ese valse"* (1990) del grupo Yuyachkani marca uno de los primeros momentos en que el colectivo explora un trabajo más individual dentro de su dinámica, destacando el dúo de Rebeca Ralli y Julián Vargas, quienes se alejan de la vertiente andina para abordar una experiencia más subjetiva ligada a la Lima urbana, bohemia y de valeses;



Que, a través del Informe N° 000360-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de las competencias y funciones de los órganos que han evaluado la trayectoria de la persona propuesta, se tiene que se ha sustentado otorgar la distinción, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura; en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **CARLOS JULIÁN VARGAS ARELLANO** por su destacada trayectoria como músico, actor y docente, así como por su valiosa labor en la exploración del sonido como herramienta fundamental para la interpretación actoral y su contribución al fortalecimiento de las artes escénicas.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura